



Resolución Directoral Regional

N° 0558 -2022-GRSM-DRE.

Moyobamba, 18 ABR. 2022

Visto, el Memorando N° 00261-2022-GRSM/DRESM/D, con expediente N 019-2022125240 de fecha 07 de marzo de 2022 y demás documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales y la organización; promueve, dirige y supervisa la educación, a través del Ministerio de Educación y Direcciones Regionales de Educación, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación,

Que, el Gobierno Peruano, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, capítulo VI. Bienestar Social e incentivos, en el artículo 17°. Programas de Bienestar Social, señala que "La administración pública, a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social y estímulos dirigidos a los empleados y su familia";

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 41, literal c, indica que los profesores tienen derecho a recibir asignaciones y estímulos monetarios y no monetarios; en el artículo 42°, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regional y los gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directivo, a través de, entre otros, agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones, mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema; y, en el artículo 60°, indica que el Ministerio de Educación establece un plan de estímulos económicos y otros como incentivo por su excelencia profesional y desempeño destacado, el mismo que es implementado en coordinación con los gobiernos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU que modifica los numerales 6, 9.1. El primer ítem del numeral 9.2, el literal d) del numeral 9.3.1, los literales a) y c) del numeral 9,3.2 y los literales b) y c) del numeral 9,3.3 del documento normativo denominado disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 (...) aprobadas por la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU. En las que se complementan precisiones sobre las características de la nueva escuela, los tres principios del retorno: seguro, flexible y descentralizado, los tipos de prestación del servicio educativo, la calendarización, condiciones de bioseguridad y pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad, el seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo; así como, las orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias de los estudiantes en el marco de la emergencia educativa. Igualmente, se precisan las condiciones de gestión y protocolos de operación de acuerdo a los cinco Compromisos de Gestión Escolar (CGE). Entre las principales responsabilidades de la DRE, se destaca: Promover y sostener espacios o mecanismos de coordinación multisectorial a nivel regional-local, con los actores estratégicos en sus jurisdicciones que



Resolución Directoral Regional

N° 0558 -2022-GRSM-DRE.

pueden contribuir con fortalecer el retorno al servicio educativo semipresencial y presencial. ;

Que, mediante el Informe N° 001-2022-GRSM-DRE/DGP/HFSC, con expediente 019-2022413008, el Especialista del programa presupuestal 106 "Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con disCAPACIDAD en la Educación Básica y Técnico Productiva" de la Dirección Regional de Educación de San Martín, solicita la aprobación de reconocimiento y felicitación a los profesionales que participaron en el "I Taller de Formación en Calidad de Ponentes mediante acto resolutivo, del "Plan de trabajo Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín 2022", cuyo objetivo, es brindar actividades, que promuevan la reflexión sobre la práctica pedagógica que incida en los logros de aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales, por lo que, es procedente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Texto Único Ordenado Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0316-2021-GRSM-GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los ponentes del "I Taller de Formación para Fortalecer Prácticas Pedagógicas a través del abordaje de las necesidades educativas especiales en la Región San Martín" quienes apoyaron la iniciativa de impulsar y contribuir a la mejora del servicio educativo en la región San Martín en el contexto de la educación a distancia, a los profesionales que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	ADÁN ENRIQUE CAMARILLO MILLANO	PROFESOR
02	MARISOL MÁRQUEZ CAMACHO	PROFESORA
03	LUCY CARIDAD RODRÍGUEZ MONTAÑEZ:	PROFESORA
04	BERTHA ELENA FUENMAYOR TORRES	ABOGADA
05	KARLA GONZÁLEZ VALERA.	ABOGADA
06	MARÍA NELLYNA CABEZA	PROFESORA
07	CARMEN BELÉN REBOLLEDO PÉREZ	PROFESORA
08	ULISES JESÚS OSORIO PAREDES.	PROFESOR
09	LUZ MARINA VELA MUÑOZ	DIRECTORA CEBE N° 00002
10	CLAUDIA DANIELA SALINAS IZAGUIRRE	PROFESORA
11	CARMEN RITA MONTENEGRO LOZANO	DIRECTORA CEBE MI MUNDO FELIZ
12	MERLYS SUHAIL SILVA CAMPO.	PROFESORA EDUCACION SECUNDARIA



Resolución Directoral Regional

Nº 0558-2022-GRSM-DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, la presente Resolución como merito en sus respectivas fichas escalafonarias de los mencionados docentes.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFÍQUESE, el siguiente contenido de la siguiente resolución a través de la secretaria general de la dirección regional de educación de san Martín, a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 16 ABR. 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470